

RESOLUCIÓN N° 278.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 123 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRIMERA SALA, QUE FUERA CONFIRMADA POR EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 631 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

-1-

Asunción, 04 de mayo de 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 02/17 de fecha 30 de marzo de 2017, del Departamento de Causas Judiciales; el Acuerdo y Sentencia N° 123 de fecha 27 de mayo de 2014, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala; el Acuerdo y Sentencia N° 631 de fecha 25 de agosto de 2015; el Dictamen N° 352/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 02/17 de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento de Causas Judiciales informa sobre la causa *“VIDALIA VELÁZQUEZ SANTACRUZ y OTROS C/ SENAVE S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS”*, y da cuenta sobre el estado de la causa por el cual se lleva adelante la ejecución de sentencia promovida por VIDALIA VELÁZQUEZ SANTACRUZ, RODRIGO BENÍTEZ, ROGER GONZALEZ y FRANCISCO FIDEL GONCALVEZ, con respecto al cumplimiento del Acuerdo y Sentencia N° 123 del 27 de mayo de 2014 dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala y luego confirmada por el Acuerdo y Sentencia N° 631 de fecha 25/08/15 de la Corte Suprema de Justicia.

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 123 de fecha 27 de mayo de 2014, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala, se ha revocado la Resolución N° 219, 220, 221 y 223 de fecha 30 de agosto de 2012 dictada por el SENAVE, y se ordena la reposición de VIDALIA VELÁZQUEZ SANTACRUZ, RODRIGO BENÍTEZ, ROGER GONZALEZ y FRANCISCO FIDEL GONCALVEZ a sus respectivos cargos, o en otro de igual categoría y remuneración y, el pago de los salarios caídos desde que han dejado de percibir.

Que, se recurrió en alzada contra el Acuerdo y Sentencia N° 123 de fecha 27 de mayo de 2014, ante la Corte Suprema de Justicia, quien confirma lo resuelto por el Tribunal de Cuentas, según se colige en los términos del Acuerdo y Sentencia N° 631 de fecha 25 de agosto de 2015, donde se deja asentado el pago de 12 (doce) meses de salarios caídos a los citados demandantes.

Que, el Departamento de Causas Judiciales ha recurrido la providencia de fecha 18 de mayo de 2016, por el cual el Juzgado en lo Laboral, (Juez Tadeo Zarratea lleva adelante la ejecución de sentencia) había ordenado el comisionamiento de la Actuaría ante el SENAVE a los efectos de hacer cumplir las resoluciones judiciales por el cual se ordena la reposición de

RESOLUCIÓN N° 278.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 123 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRIMERA SALA, QUE FUERA CONFIRMADA POR EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 631 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

-2-

VIDALIA VELÁZQUEZ SANTACRUZ, RODRIGO BENÍTEZ, ROGER GONZALEZ y FRANCISCO FIDEL GONCALVEZ, como funcionarios del SENAVE, así como el pago de salarios caídos, sin haberle notificado previamente al SENAVE, lo cual ha sido considerado por la Dirección de Asesoría Jurídica como un despropósito.

Que, por Providencia N° 416/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 352/17, donde la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 123 de fecha 27 de mayo de 2014, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala y el Acuerdo y Sentencia N° 631 de fecha 25 de agosto de 2015, de la Corte Suprema de Justicia; realizar los actos administrativos y financieros para la reincorporación de las citadas personas como funcionarios del SENAVE, en categorías similares o equivalentes al momento de sus destituciones, en caso de no contar con las mismas, ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar al Ministerio de Hacienda la creación de categorías para los mismos.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 estatuye: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal; b) actuar como ordenador de gastos*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo y Sentencia N° 123 de fecha 27 de mayo de 2014, dictada por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala y confirmada por el Acuerdo y Sentencia N° 631 de fecha 25 de agosto de 2015, dictada por la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas realice los trámites administrativos y financieros que correspondan para la reincorporación de VIDALIA VELÁZQUEZ SANTACRUZ con C.I. N° 2.371.961; RODRIGO BENÍTEZ con C.I. N° 5.219.262; ROGER GONZALEZ con C.I. N° 1.040.241 y FRANCISCO FIDEL GONCALVEZ con C.I. N° 1.540.027, como funcionarios del SENAVE, conforme a

RESOLUCIÓN N° 278.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 123 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, DICTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRIMERA SALA, QUE FUERA CONFIRMADA POR EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 631 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

-3-

categorías similares o equivalentes al momento de sus destituciones, quienes estarán a disposición de la Dirección de Gestión de Personas, mientras dure dichos actos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, que en caso de no disponer de categorías similares o equivalentes a los que tenían los reincorporados al momento de su destitución, solicite al Ministerio de Hacienda la creación de categorías para los mismos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep